

Consultas Realizadas

Licitación 398089 - Contratación de seguro médico y odontológico

Consulta 1 - COBERTURA

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2021
1. Según el PBC: Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios. ¿Es correcta la interpretación que la extracción a domicilio se realizara en caso que el beneficiario no se pueda trasladar por indicación médica?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2021
Si, es correcta la interpretación.		

Consulta 2 - CENTROS ASISTENCIALES

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2021
2. Centros asistenciales ¿Es correcta la interpretación de que el oferente deberá presentar cobertura para Asunción, Gran Asunción e Interior del país para las siguientes localidades?:		
<ul style="list-style-type: none">- Asunción- Fernando de la Mora- Villa Elisa- Limpio- Luque- Mariano Roque Alonso- San Lorenzo- Capiatá Ruta 2- Itá- Guarambaré- Villeta- Villarrica- Encarnación- Pedro Juan Caballero- Ciudad del Este- Coronel Oviedo- Paraguari- Filadelfia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2021
Favor remitirse al PBC		

Consulta 3 - COBERTURA EN DEPARTAMENTO

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2021
3. ¿Es correcta la interpretación que para el Departamento de Boquerón el Oferente deberá ofrecer un centro asistencial en la localidad de Filadelfia?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-05-2021
Favor remitirse al PBC.		

Consulta 4 - 7. Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: b) b) Estados Financieros y de Resultados de los 3 (tres) últimos periodos (2017, 2018 y 2019), acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET. c) Ratios de los años 2018, 2019 y 2020. Obs.: en el punto b) pide 2017-2018-2019 y en el punto c) 218-2019-219. No debería corresponder los mismos años		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a la adenda 2.		

Consulta 5 - 7 Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
PARA LOS QUE PRESENTEN OFERTA EN EL LOTE N° 1 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS: Los profesionales médicos que presten servicios en Asunción deben tener contrato directo con el oferente y/o la convocante podrá solicitar la contratación de profesionales especialistas que no figuren en el staff de los centros sanatoriales habilitados por la prestadora con cobertura del 100% para consultas, sin límite Consulta; No todos los profesionales médicos firman convenios con el oferente y/o convocantes, en vista a que perteneces al staff de los Centros Asistenciales y por de esa manera ya realizan los servicios. Sugiero la siguiente redacción; La convocante podrá solicitar la contratación de profesionales especialistas que no figuren en el staff de los centros sanatoriales habilitados por la prestadora con cobertura del 100% para consultas, sin límite.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a la adenda 2.		

Consulta 6 - 7 Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
<p>PARA LOS QUE PRESENTEN OFERTA EN EL LOTE N° 1 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS:</p> <p>8. Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.</p> <p>Consulta:</p> <p>Atendiendo a que el ministerio de salud es la institución quien habilita los centros asistenciales en todo el territorio nacional.</p> <p>Sugiero la siguiente redacción;</p> <p>8. Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados y/o en trámite de renovación, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a la adenda 2.		

Consulta 7 - 7 Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
<p>PARA LOS QUE PRESENTEN OFERTA EN EL LOTE N° 1 SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS:</p> <p>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:</p> <p>LOTE N° 1</p> <p>e) Descripción de las instalaciones físicas, indicando la cantidad de salas de internación (camas, instalaciones de la habitación) quirófanos, UTI para niños y adultos, consultorios, otras Dependencias médicas y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, móviles, fax, e-mail, servicios de urgencias y ambulancias, con carácter de Declaración Jurada</p> <p>f) Lista de empresas subcontratadas, con la descripción de las instalaciones disponibles de cada una, indicando la cantidad de camas, en carácter de declaración jurada</p> <p>g) Listado de centros asistenciales propios o contratados, en las ciudades solicitadas por la Convocante, con detalle de la infraestructura disponible en cada una de ellas, en carácter de Declaración Jurada.</p> <p>Obs.: en los 3 puntos piden lo mismo.</p> <p>Consulta; se podría unificar en un solo ítems</p> <p>j) Sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del País, presentando la documentación correspondiente que lo acrediten.</p> <p>Obs.: la supsalud no habilita</p> <p>Sugiero la eliminación del ítem, teniendo en cuenta, que si el sanatorio se encuentra son trámites de renovación, la supsalud no emite el certificado correspondiente o puede que el sanatorio esté habilitado por el ministerio, pero no pago el canon anual a la supsalud</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a la adenda 2.		

Consulta 8 - 5. CALIDAD DE SERVICIO

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
<p>Respecto a los Sanatorios para Asunción y/o Gran Asunción será requerido, por lo menos para tres (3) establecimientos, la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los centros asistenciales del área metropolitana (Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo y Lambaré) y en las ciudades de Encarnación, y Ciudad del este, deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al Nivel 2 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones. En las ciudades de Coronel Oviedo y Ñemby y Capiatá como mínimo que sean centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se requiere que en al menos 2 de los sanatorios de categoría 3 ofrecidos, se cuente con el servicio de terapia intensiva para adultos, niños y neonatal.</p> <p>De manera a no limitar la participación de oferentes potenciales, sugerimos que el texto precedentemente quede redactado de la siguiente manera;</p> <p>5. CALIDAD DE SERVICIO</p> <p>Respecto a los Sanatorios para Asunción y/o Gran Asunción será requerido, por lo menos para tres (3) establecimientos, la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los centros asistenciales del área metropolitana (Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo y área de Lambaré) y en las ciudades de Encarnación, y Ciudad del este, deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al Nivel 2 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones. En las ciudades de Coronel Oviedo y Ñemby y/o Capiatá como mínimo que sean centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se requiere que en al menos 2 de los sanatorios de categoría 3 ofrecidos, se cuente con el servicio de terapia intensiva para adultos, niños y neonatal.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a la adenda 2.		

Consulta 9 - 6.1.7. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
<p>Cobertura en todos los departamentos donde la Empresa cuente con prestadores y específicamente en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Concepción- San Pedro- Cordillera- Caaguazú- Caazapá- Itapúa- Misiones- Paraguari- Alto Paraná- Amambay- Presidente HayesBoquerón <p>De manera a no limitar la participación de potenciales oferentes, solicitamos que el texto precedentemente indicado, queda redactado de la siguiente manera;</p> <p>6.1.7. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR</p> <p>Cobertura en todos los departamentos donde la Empresa cuente con prestadores y específicamente en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Concepción- San Pedro- Cordillera- Caaguazú- Caazapá- Itapúa- Misiones- Paraguari- Alto Paraná- Amambay- Presidente Hayes		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a la adenda 2.		

Consulta 10 - CENTROS TRAUMATOLÓGICOS

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2021
<p>Este ítem comprende todas las consultas como así también todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios y/o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO C MEDICINA POR IMÁGENES] Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.</p> <p>Atendiendo a que en los centros asistenciales, se realizan también todos los métodos auxiliares de diagnóstico mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes, solicitamos que el texto quede redactado de la siguiente manera;</p> <p>CENTROS TRAUMATOLÓGICOS Y/O SANATORIOS</p> <p>Este ítem comprende todas las consultas como así también todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en Sanatorio, consultorios y/o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO C MEDICINA POR IMÁGENES] Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a lo dispuesto en el PBC		

Consulta 11 - Antigüedad

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
¿Es correcta la interpretación que la antigüedad necesaria es de 10 años en el rubro de medicina prepaga?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a la adenda 2.		

Consulta 12 - Experiencia en servicios

Consulta	Fecha de Consulta	04-06-2021
¿Es correcta la interpretación que la experiencia demostrada debe ser concordancia a la naturaleza de este llamado, en este caso experiencia en medicina prepaga? Es decir, los contratos corporativos, contancias, certificados, etc., solicitados en el pliego de bases y condiciones, deben ser de medicina prepaga.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-06-2021
Favor remitirse a la adenda 2.		